

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 576

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Ocho (08) de Junio del año dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Ejecutivo por alimentos

Demandante: LUISA FERNANDA PEREZ OROZCO

Demandado: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA

Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00088-00

I.- ASUNTO

Poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada el FIDEICOMISO P.A. CUMBRE DE LOS ALPES, a la solicitud de medida cautelar decretada a través de auto 565 de fecha tres (3) de junio de 2021, previa las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES

A través de oficio CUM-134 de fecha 04 de junio de 2021 TIPSA y CONTECHO SAS en calidad de Fideicomitentes de P.A. CUMBRE DE LOS ALPES da respuesta a la solicitud de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la señora LUISA FERNANDA PEREZ ORZCO donde manifiestan no poseer recursos a favor del señor LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.233.293.

Por lo anterior el juzgado pondrá en conocimiento, de la parte interesada la respuesta dada por TIPSA y CONTECHO SAS en calidad de Fideicomitentes de P.A. CUMBRE DE LOS ALPES

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

PONER En conocimiento de la parte interesada el oficio CUM-134 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por TIPSA y CONTECHO SAS en calidad de Fideicomitentes de P.A. CUMBRE DE LOS ALPES.

NOTIFÍQUESE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

472656ee357c5cedb43290b51a1ef3b5e1b87dd5c438d58381ea9582076a8952

Documento generado en 08/06/2021 03:36:08 PM

Radicado 76-147-31-10-001-2021-00088-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**